

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
TOA BAJA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 10  
SERIE 2025-2026

PROY. ORDENANZA NÚM. 11  
SERIE 2025-2026

**PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

***PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR RICARDO RONDÓN RAMÍREZ, COMO DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROTOCOLO Y EVENTOS, DE CONFORMIDAD CON EL “PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.***

**1<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

El Artículo 2.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que “[l]a organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio”. Dispone, además, las unidades administrativas mínimas de la estructura organizacional de los municipios en Puerto Rico. Y, faculta a los alcaldes a crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante Ordenanza, a tales efectos.

**2<sup>DO</sup> POR CUANTO:**

Asimismo, el Artículo 2.004 de la Ley 107, antes citada, dispone que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal”.

**3<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

Por otra parte, el inciso (c) de dicho Artículo 2.004 indica que

...

(c) Consideración de nombramientos — En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.

2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.

3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.

4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

...

**4<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

Entre las unidades administrativas creadas dentro de la estructura organizacional del Municipio Autónomo de Toa Baja, se incluye la Oficina de Protocolo y Eventos. En síntesis, su director realiza trabajo de

considerable complejidad y responsabilidad que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con el asesoramiento sobre alternativas protocolares y en el desarrollo de actividades oficiales a presentaciones públicas de índole protocolarias. Trabaja bajo la supervisión directa del Alcalde o de un funcionario de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. El empleado adopta e implementa la política pública establecida por el Alcalde para el área de trabajo bajo su responsabilidad. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores. Su trabajo es revisado mediante informes que somete de la labor realizada, reuniones con su supervisor y por los resultados obtenidos.

**5<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

Así las cosas, el inciso (e) del Artículo 1.019 de la Ley 107, les atribuye a los alcaldes, respecto a las legislaturas municipales, la obligación de someterles para su confirmación, el nombramiento de los funcionarios designados como directores de las unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.

**6<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

Cónsono con lo anterior, el inciso (b) del Artículo 1.039 del Código Municipal, le impone a la Legislatura Municipal la responsabilidad de “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”.

**7<sup>MO</sup> POR CUANTO:**

Esbozada la información que antecede, la Legislatura Municipal, mediante Vista Pública celebrada por la Comisión de Nombramientos, consideró la designación del señor Ricardo Rondón Ramírez, como director de la Oficina de Protocolo y Eventos, el pasado martes, 9 de septiembre de 2025.

**8<sup>VO</sup> POR CUANTO:**

Obsérvese que, el Nominado, señor Ricardo Rondón Ramírez, no presenta ninguna condición inherente a su persona o a sus circunstancias personales o profesionales que constituyan un obstáculo para que ejerza todos los deberes y responsabilidades del cargo para el cual ha sido designado. Ante la Comisión informante, no se presentó información alguna que propenda a dudar de la capacidad o idoneidad del Nominado.

**9<sup>NO</sup> POR CUANTO:**

Luego de evaluar la nominación hecha por el alcalde del Municipio Autónomo de Toa Baja, Hon. Bernardo “Betito” Márquez García, la Comisión de Nombramientos recomienda la confirmación del designado al puesto de director de la Oficina de Protocolo y Eventos.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:**

**1<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Confirmar el nombramiento del señor Ricardo Rondón Ramírez, como director de la Oficina de Protocolo y Eventos, de conformidad con el “Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio”.

**2<sup>DA</sup> SECCIÓN:**

Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que cualquier sección, párrafo u oración que fuera declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal competente, no afectará sus demás cláusulas.

**3<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de los mismos que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada, hasta donde existiera tal conflicto.

**4<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se hará llegar a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

**5<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

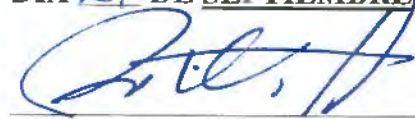
Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.  
FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**



**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL  
DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SRA. LORIAN APONTE GARCÍA  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
TOA BAJA, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

*Yo, Lorian Aponte García, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 2025-2026: “**PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR RICARDO RONDÓN RAMÍREZ, COMO DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROTOCOLO Y EVENTOS, DE CONFORMIDAD CON EL “PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO”**; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.” Aprobada por la Legislatura Municipal el 23 de septiembre de 2025, en la segunda reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2025-2026, con la siguiente votación:*

**A FAVOR (16):**

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA  
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA  
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ  
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ  
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ  
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ  
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ  
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES  
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ  
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN  
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO  
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ  
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES  
HON. YARITZA SANTOS RIVERA  
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA  
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

**EN CONTRA (0):  
NINGUNO**

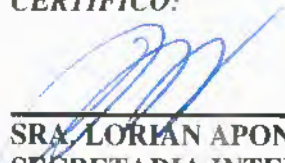
**ABSTENIDO (0):  
NINGUNO**

**AUSENTE (0):  
NINGUNO**

**ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 23 de septiembre de 2025.

**CERTIFICO:**

  
\_\_\_\_\_  
**SRA. LORIAN APONTE GARCÍA  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**